OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Bogotá D.C. 22 JUN 2022

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR EL EJERCICIO INTEGRAL DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL EN LA POLICÍA NACIONAL, PARA LAS LÍNEAS PRIORIZADAS POR EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL – PTI"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101500	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($1.998'500.000,00)

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-03 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	OFITE 000F	Servicios de consultoría para desarrollar el ejercicio integral de Arquitectura Empresarial en la Policía Nacional, para las líneas priorizadas por el Proceso de Transformación Integral – PTI	10	1	$1.998'500.000,00	$1.998'500.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$1.998'500.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN

Certificado Plan de Compras No **347 del 14/06/2022**, recurso 10, por un valor de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($1.998'500.000,00)** INCLUIDO IVA.

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	REC.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
02-02-02-008-03 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	OFITE 000F	10	Servicios de consultoría para desarrollar el ejercicio integral de Arquitectura Empresarial en la Policía Nacional, para las líneas priorizadas por el Proceso de Transformación Integral – PTI	1	$1.998'500.000,00	$1.998'500.000,00
			Total			$1.998'500.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	Consultoría
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras con representación o sucursal en Colombia; en forma individual o conjunta (Consorcios o Uniones temporales), con experiencia certificada en la ejecución de servicios de consultoría para el diseño de la arquitectura empresarial, tomando como marco de referencia el Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE) de MINTIC.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional con el fin de seguir desarrollando iniciativas estratégicas que se orienten al mejoramiento de la calidad del servicio de Policía, enfocado a las nuevas tendencias y tecnologías emergentes, a través del Proceso de Transformación Integral – PTI, lanzado por el Gobierno Nacional el 19 de julio de 2021, ha establecido en una de sus líneas la "Tecnología para la Efectividad del Servicio de Policía", la cual se debe llevar a cabo por medio de un proceso de Transformación Digital en la Policía Nacional. Lo anterior, mediante el desarrollo de metodologías de trabajo que permitan contribuir con conocimiento a la toma de decisiones frente al nuevo modelo de servicio de Policía, el desarrollo humano y la articulación operativa institucional, tomando como base el marco de referencia de Arquitectura Empresarial desplegado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del Documento Maestro del Modelo de Arquitectura Empresarial de la Dirección de Gobierno Digital. Sumado a esto, el desarrollo de las diferentes estrategias definidas por esta entidad para promover la transformación digital; de conformidad a la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, pacto por la equidad, en sus Artículos 147 y 148.

> *"(...)TRANSFORMACIÓN DIGITAL PÚBLICA. Las entidades estatales del orden nacional deberán incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de transformación digital siguiendo los estándares que para este propósito defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En todos los escenarios la transformación digital deberá incorporar los componentes asociados a tecnologías emergentes, definidos como aquellos de la Cuarta Revolución Industrial, entre otros. Las entidades territoriales podrán definir estrategias de ciudades y territorios inteligentes, para lo cual deberán incorporar los lineamientos técnicos en el componente de transformación digital que elabore el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Los proyectos estratégicos de transformación digital se orientarán por los siguientes principios: 1. Uso y aprovechamiento de la infraestructura de datos públicos, con un enfoque de apertura por defecto. 2. Aplicación y aprovechamiento de estándares, modelos, normas y herramientas que permitan la adecuada gestión de riesgos de seguridad digital, para generar confianza en los procesos de las entidades públicas y garantizar la protección de datos personales. 3. Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad. Se habilita de forma plena, permanente y en tiempo real cuando se requiera, el intercambio de*

información de forma electrónica en los estándares definidos por el Ministerio TIC, entre entidades públicas. Dando cumplimiento a la protección de datos personales y salvaguarda de **la información. 4. Optimización de la gestión de** *recursos públicos en proyectos de Tecnologías de la Información a través del uso de los instrumentos de agregación de demanda y priorización de los servicios de nube. 5. Promoción de tecnologías basadas en software libre* **o código abierto, lo anterior, sin p***erjuicio de la inversión en tecnologías cerradas. En todos los* **casos la necesidad tecnológica deberá justificarse teniendo en cuenta análisis de costo-***beneficio. 6. Priorización de tecnologías emergentes de la Cuarta Revolución Industrial que* **faciliten la** *prestación de servicios del Estado a través de 7. Vinculación de todas las interacciones digitales entre el Estado y sus usuarios a través del Portal Único del Estado* **colombiano. 8. Implementación de todos los trámites nuevos en forma digital o electrónica** *sin* **ninguna excepción, en consecuencia, la interacción del Ciudadano-***Estado sólo será presencial cuando sea la única opción. 9. Implementación de la política de racionalización de trámites* **para todos los trámites, eliminación de los que no se requieran, a***sí como en el aprovechamiento de las tecnologías emergentes y exponenciales. 10. Inclusión de programas de uso de tecnología para participación ciudadana y gobierno abierto en los procesos* **misionales de las entidades públicas. 11. Inclusión y actualización** *permanente de políticas de* **seguridad y confianza digital. 12. Implementación de estrategias público-***privadas que propendan por el uso de medios de pago electrónicos, siguiendo los lineamientos que se* **establezcan en el Programa de Digitalización de la Econo***mía que adopte el Gobierno nacional. 13. Promoción del uso de medios de pago electrónico en la economía, conforme a la estrategia que defina el Gobierno nacional para generar una red masiva de aceptación de medios de* **pago electrónicos por parte de las ent***idades públicas y privadas. PARÁGRAFO. Los trámites y servicios que se deriven de los anteriores principios podrán ser ofrecidos tanto por personas jurídicas privadas (…)*

GOBIERNO DIGITAL COMO POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. **Todas las** *entidades de la administración pública deberán adelantar las acciones que señale el Gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implementación de la política de Gobierno Digital. Esta política* **lid***erada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones contemplará como acciones prioritarias el cumplimiento de los lineamientos y estándares para la integración* **de trámites al Portal Único del Estado Colombiano, la publicación y el** *aprovechamiento de datos públicos, la adopción del modelo de territorios y ciudades inteligentes, la optimización de compras públicas de tecnologías de la información, la oferta y uso de software público, el* **aprovechamiento de tecnologías emergentes en el** *sector público, incremento de la confianza y la seguridad digital y el fomento a la participación y la democracia por medios digitales. El Gobierno implementará mecanismos que permitan un monitoreo permanente sobre el uso,* **calidad, nivel de satisfacción e** *impacto de estas acciones (…)"*

La Política Marco para la convivencia y seguridad ciudadana establece en la línea 7.10, la incorporación de Tecnología, priorizando la importancia y el uso de nuevas tecnologías.

"(...) Tecnología para la convivencia y la seguridad ciudadana, los avances en materia de ciencia y tecnología permiten optimizar recursos y aumentar la capacidad de vigilancia y control respecto al delito y los comportamientos contrarios a la convivencia. La Política prioriza la importancia y el uso de nuevas tecnologías (...)".

Dentro de las acciones necesarias para optimizar el desempeño institucional, la generación de valor y la prestación de un servicio con alta calidad, resulta fundamental aplicar en la gestión del servicio de Policía el enfoque de arquitectura empresarial para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y de la gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

De esta manera, se requiere la realización de un ejercicio especializado de arquitectura empresarial, dirigido al servicio de Policía y al desarrollo humano como las dos principales áreas en la Policía Nacional que representan, por una parte, la presencia más inmediata del Estado en materia de atención a requerimientos ciudadanos y, por otra parte, el ciclo de vida del uniformado en la organización (desde que se incorpora hasta su retiro). De lo anterior, surge la expectativa de garantizar la calidad y disponibilidad de la información, así como la optimización de los medios tecnológicos que las soportan para la acertada toma de decisiones en estas áreas policiales.

El desarrollo de un ejercicio especializado de arquitectura empresarial, tomando como referencia el Marco de Referencia del MINTIC, permitirá a la Policía Nacional obtener de manera detallada los insumos en los diferentes dominios (negocio, tecnologías de la Información y comunicaciones, aplicaciones, infraestructura e información), para transformar y fortalecer las capacidades institucionales mediante el uso adecuado de las TIC y su alineamiento con las necesidades de la Policía Nacional, logrando ofrecer de esta forma mejores servicios a los ciudadanos y el cumplimiento de la Política de Gobierno Digital como habilitador transversal de Arquitectura.

En este sentido, se hace necesario contratar servicios de consultoría especializada, para que a través de un equipo de expertos se realice el ejercicio de arquitectura empresarial, materializado en documentos entregables, transferencia de conocimiento y generando nuevas capacidades institucionales para implementar y soportar los planes estratégicos producto del ejercicio de arquitectura empresarial, así como desarrollar nuevos ejercicios de arquitectura empresarial para otros enfoques institucionales, lo anterior que contribuya a la transformación digital y cumplimiento de la Política de Gobierno Digital, teniendo en cuenta las buenas prácticas de la industria.

La Policía Nacional, no cuenta con un equipo de Arquitectura Empresarial que cumpla con las características y perfiles como se indican en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Numeral 5, por consiguiente se hace necesario la contratación con un tercero.

Es de anotar que este proceso ya fue publicado mediante No. PN DIRAF SA MC 096 2022 el cual fue declarado desierto mediante Resolución 0177 del 12 de mayo de 2022, *"(...) toda vez que la única oferta presentada no resultó habilitada técnicamente por no haber presentado la documentación subsanable dentro del término estipulado por la entidad y siendo extemporánea (...)"*

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, mediante documento del 13 de junio de 2022 suscrito por el analista contractual DIRAF del Área de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera, se certifica que una vez verificados en la

página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdo Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR EL EJERCICIO INTEGRAL DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL EN LA POLICÍA NACIONAL, PARA LAS LÍNEAS PRIORIZADAS POR EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL – PTI", por un valor de $1.998/500.000,00., SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO (CHILE, MÉXICO Y PERÚ), CANADÁ, CHILE, COREA, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, MÉXICO, TRÁNGULO NORTE, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, CAN; toda vez que:

A. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
B. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.
C. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

De igual forma, se realiza consulta en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco, y una vez revisados los acuerdos marco de precios de la tienda virtual, se verifica que no se encuentran acuerdos marco para los servicios a contratar.

Verificado el Decreto 397 del 17/03/2022 (PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2022 PARA LOS ÓRGANOS QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN), los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, evidencian que el mismo se acoge a la norma citada, teniendo en cuenta que, a través de los servicios de consultoría a contratar, se podrá satisfacer de manera oportuna la necesidad de la institución, desarrollando iniciativas estratégicas orientadas al mejoramiento de la calidad del servicio de Policía.

Mediante comunicado oficial GS-2022-005040-OFITE del 17 de junio de 2022 y acta No. 256 OFITE – GINTE 2.25, la Oficina de Telemática a través del comité evaluador de requerimientos tecnológicos, emitió concepto de viabilidad técnica para adelantar el proyecto.

La contratación de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR EL EJERCICIO INTEGRAL DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL EN LA POLICÍA NACIONAL, PARA LAS LÍNEAS PRIORIZADAS POR EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL – PTI se requiere para el mes de agosto de 2022, con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022 previa aprobación de la garantía única.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos, se consultó el sistema electrónico de contratación pública SECOP II en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/, observando que no se han suscrito contratos relacionados con este proceso, en las vigencias 2019, 2020 y 2021.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Decreto 1082 de 2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.26. ***Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional.*** *Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.20 del Decreto 1082 de 2015".*

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente pliego de condiciones.

Con base en las estrategias definidas por el Mando Institucional, se hace necesario llevar a cabo contratar la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR EL EJERCICIO INTEGRAL DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL EN LA POLICÍA NACIONAL, PARA LAS LÍNEAS PRIORIZADAS POR EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL – PTI"*., donde se pretende reforzar el concepto de Seguridad y Defensa Nacional.

Al respecto del concepto de *"seguridad y defensa nacional"*, el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 el Consejero Ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos",* ***se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada.*** *Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que* ***su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.*** *En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica").* ***Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio***

conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. *En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2).* ***De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas....***

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y Defensa Nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos *(no sólo bélicos)* ***con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)".***

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional.

Ahora bien, el objeto de este proceso consiste en analizar integralmente la Policía Nacional desde diferentes perspectivas o dimensiones, enfocadas al Servicio de Policía y Desarrollo Humano, con el propósito de obtener, evaluar y diagnosticar su estado actual y establecer la transformación necesaria que le permita evolucionar desde el estado actual hasta la arquitectura empresarial deseada. El objetivo es generar valor público a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación para que facilite el cumplimiento de los objetivos misionales de la institución, generando beneficios para fortalecer la seguridad y convivencia pacífica de los ciudadanos.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación están descritos en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación están descritos en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No Aplica

4.1.3. EXPERIENCIA

No Aplica

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Los factores de verificación están descritos en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", donde se describe el Equipo Mínimo Requerido para la Ejecución del Contrato, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

No Aplica

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No Aplica

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta el fundamento jurídico que soporta la modalidad de selección y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más favorable para la entidad se debe aplicar la ponderación de los servicios de calidad, valor agregado y precio soportado en puntajes o fórmulas, y teniendo en cuenta que se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

Teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad de optimizar los recursos con que cuenta para esta contratación, se considerará para la ponderación del elemento de precio, el menor costo; para el factor de calidad y valor agregado presentado en el ofrecimiento de condiciones complementarias que optimizan los servicios prestados, así como el factor legal de apoyo a la industria nacional descritos en el Anexo FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica están descritos en el Anexo "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN".

4.3. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Los factores de evaluación están descritos en el Anexo "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN".

4.3.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, se escogerá al oferente que presentó el menor precio inicial, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si persiste el empate, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.

f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

k. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

Nota 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» –, dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

Nota 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

Nota 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

Nota 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

Nota 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

Nota 7: para acreditar que ni la mujer madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a

tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

Nota 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Oficina de Planeación de la Policía Nacional en la carrera 59 No. 26 21 CAN, en la sede del Proceso de Transformación Integral de la Policía Nacional, Av. Boyacá No. 142ª-55 Edificio POLIS, en la ciudad de Bogotá D.C.; y mediante las herramientas tecnológicas que establezca la supervisión del contrato, en todo caso siempre se velará por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecida por la Policía Nacional.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del presente contrato se realizará de manera total, de conformidad con el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, y demás obligaciones, en coordinación permanente con el supervisor del contrato y dentro del plazo de ejecución establecido. Deberá tener en cuenta 5 entregables discriminados así:

Entregable 1. PLAN GENERAL DEL PROYECTO

Entregable 2. Fase 1. Definición de la estrategia para la realización del ejercicio de arquitectura empresarial.

Entregable 3. Fase 2. Definición del ejercicio de arquitectura

Entregable 4. Fase 3. Ejecución
Fase 3.1. Arquitectura Actual
Fase 3.2. Arquitectura Objetivo

Entregable 5. Fase 3.3. Arquitectura Análisis de brechas
Fase 3.4. Mapa de ruta

Entregable 6. Fase 3.5. Cierre del ejercicio

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 diciembre de 2022 previa aprobación de la garantía única.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional a través de la Dirección Administrativa y Financiera pagará al contratista el valor del contrato en pesos colombianos, de conformidad a los entregables aprobados por el supervisor del contrato y plazos establecidos, de acuerdo a las condiciones que se describen a continuación:

Entregable	Plazo de Entrega (*)	Porcentaje Pago
PLAN GENERAL DEL PROYECTO	8 días	0%
Fase 1. Definición de la estrategia para la realización del ejercicio de arquitectura empresarial.	8 días	0%
Fase 2. Definición del ejercicio de arquitectura	Al primer mes	10%
Fase 3. Ejecución Fase 3.1 Arquitectura Actual Fase 3.2 Arquitectura Objetivo	Al tercer mes	45%
Fase 3.3 Arquitectura Análisis de brechas Fase 3.4 Mapa de ruta	10 días calendario antes de terminar el plazo de ejecución	35%
Fase 3.5 Cierre del ejercicio	5 días calendario antes de terminar el plazo de ejecución	10%

(*) Los plazos de entrega se cuentan previa aprobación de la garantía única.

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato de consultoría será el Líder del Núcleo de Transformación Digital del Proceso de Transformación Integral de conformidad a la Directiva Administrativa Transitoria No. 007 DIPON-OFPLA del 24 de febrero 2022 o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Administrativa y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

El supervisor del contrato deberá presentar un informe mensual durante la ejecución del mismo, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL"

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación será en forma total, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, jurídicos y económicos. El procedimiento de adjudicación será conforme a lo establecido en la plataforma del SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las

actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente los cuales se relacionan en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza consulta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/, observando que la Policía Nacional no se han suscrito contratos relacionados con este proceso, en las vigencias 2019, 2020 y 2021.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado se encuentra la oferta de servicios de Consultoría Especializada con las capacidades de realizar el ejercicio integral de arquitectura empresarial, el cual se presta a través de Empresas o Compañías Consultoras quienes por medio de equipos de trabajo conformados por expertos en múltiples disciplinas, metodologías, marcos de referencia y buenas prácticas (Ej: TOGAF, DODAF, MAE MINTIC), realizan el estudio, análisis y proyección de procesos empresariales de las organizaciones generados por productos entregables y transferencia de conocimiento, permitiendo un entendimiento detallado de la estructura del Modelo de Arquitectura Empresarial, el cual debe ser implementado para mejorar las capacidades institucionales mediante el uso adecuado de las TIC y su alineamiento con las necesidades de la entidad, logrando ofrecer de esta forma mejores servicios a los ciudadanos y el cumplimiento de la Política de Gobierno Digital en su rol de habilitador transversal de Arquitectura.

Entidades del Estado ya han optado por esta alternativa dentro de sus procesos de Transformación Digital y en cumplimiento de la política digital, 1. El FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD. 2. El FONDO ÚNICO DE TIC. 3. La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO. Es de anotar la importancia de consolidar este tipo de proyectos que permiten cumplir el decreto 1008 de 2018 y le dan herramientas a la Policía Nacional

para gestionar su transformación digital y organizacional, permitiendo la implementación de los habilitadores de arquitectura, seguridad y servicios ciudadanos digitales.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

COMPOSICIÓN DEL SECTOR TIC EN COLOMBIA
La cadena de valor del sector TIC se destacaba principalmente por la infraestructura que provee el acceso a los servicios de telecomunicaciones, el auge de contenidos y uso de aplicativos de software específicos donde la industria TI, tenía una proporción pequeña del mercado.

Desde el 2018 a la fecha, se observa un sector TIC evolucionado, donde las metas de la política del cuatrienio 2018 - 2022 se han venido cumpliendo y donde aparecen términos como la transformación digital (economía digital), explotación de datos e inteligencia artificial para ofrecer nuevos retos en el mercado.

En consecuencia, debido a esta transformación presentada por el sector y con el fin de hacer una mejor medición del crecimiento de este dentro del Producto Interno Bruto del país, se adicionó a la cadena de valor el componente de la industria de las plataformas digitales que emerge de la economía digital. Así las cosas, dicha cadena está integrada actualmente por los siguientes componentes:

1. Fabricación y/o venta de bienes TIC.
2. Producción de servicios de telecomunicaciones.
3. Plataformas digitales.
4. Infraestructura que soporta los servicios
5. Investigación, desarrollo e innovación - I+D+i

En el componente de producción de servicios TIC se encuentran los servicios y redes de telecomunicaciones, como: servicios de telefonía fija, móvil, transmisión de datos, internet, correos y postales, radio y televisión, entre otros. Así mismo, se encuentra la industria de software que hace referencia a licencias, sistemas informáticos, paquetes de software de aplicaciones. Los servicios de consultoría en TI (tecnología e información) se refieren a los servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento (hosting), entre otros.

En conclusión, los servicios TIC son el resultado de la solución a las necesidades que evidencia la economía para usos específicos en los bienes TIC, entre los que se encuentran los que gestiona el Ministerio TIC asociados al espectro, la industria TIC, a la gestión de TI, entre otros. Y es ahí donde los ejercicios de arquitectura empresarial tienen su cabida, habilitando los mecanismos de planeación y gestión de los Bienes TIC para permitir el cumplimiento de los objetivos y metas organizacionales.

Para establecer este estudio, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios para la contratación:
• Aspectos económicos que influyen en el presupuesto.
• El conocimiento de los proyectos realizados en el sector público.

ASPECTOS ECONÓMICOS QUE INFLUYEN EN EL PRESUPUESTO

Los principales aspectos que influyen en la determinación del presupuesto para el contrato de consultoría se enmarcan principalmente en los costos que son generados por el ejercicio de las actividades y obligaciones planteadas a continuación:

• **Gastos de Personal**. Corresponden a los gastos de nómina del equipo de consultoría. El alcance del contrato de la consultoría para el ejercicio de arquitectura empresarial genera un conjunto de actividades a realizar el cual debe ser cumplido de forma efectiva por el contratista, por lo tanto, se debe estimar el costo de dichas actividades en función de la cantidad de personas requeridas con sus correspondientes perfiles.

• **Gastos Administrativos**. Corresponde a los gastos relacionados, entre otros, con arriendos de espacios de oficina y servicios públicos tales como telefonía fija y celular, internet, energía, acueducto, papelería y suministros. El ejercicio de costeo de estas variables depende en gran medida del comportamiento del índice de precios de la economía.

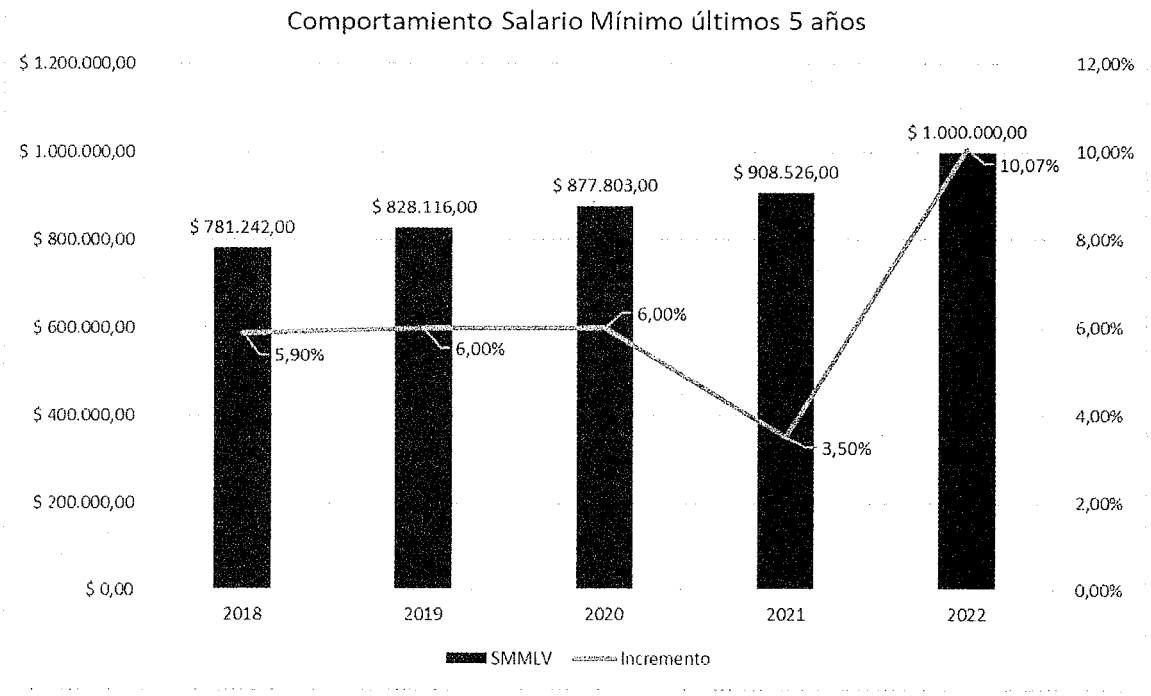
• **Costos de adquisición y alquiler de equipos**. Para la estimación de costos es importante tomar como referencia el número de personas que conforman la nómina de la consultoría y las actividades a desarrollar, según la conveniencia y la duración de la consultoría.

• **Costos Variables**. Los costos variables se refieren a costos asociados a los desplazamientos, licenciamiento de productos adicionales (como la herramienta de Arquitectura Empresarial y de Gestión de Proyectos), soporte y mantenimiento sobre el repositorio empresarial de la Entidad, los cuales pueden ser generados si hay lugar a ello.

Para la estimación del monto total de costos fijos de la consultoría, el proveedor debe considerar los productos y entregables que espera tener la entidad e incluirlos en su propuesta, además de los gastos de personal, gastos administrativos, los costos variables, así como un porcentaje, utilidades e impuestos.

El análisis de los aspectos que influyen en la construcción del presupuesto del contrato constituye un ejercicio de planeación, en procura del cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y las fichas de anexo técnico. Sin embargo, es importante resaltar que es de responsabilidad única y exclusiva de los proponentes realizar los cálculos, la estimación de supuestos, proyecciones de mercado y costos, así como la estimación de costos de su oferta en personal y demás análisis que le permitan presentar una propuesta en el marco del proceso de selección y ejecutar el contrato resultante del mismo.

• Salario Mínimo Mensual Legal Vigente. Para la determinación y proyección de niveles salariales de los equipos de trabajo de la consultoría es necesario tener en cuenta el comportamiento del salario mínimo legal en el país durante los últimos años, cuya variación porcentual anual ha sido de 5,90%, 6,00%, 6,00%, 3,5% y 10,07% en el periodo comprendido entre 2018 y 2022.



Comportamiento SMLV en Colombia 2018-2022 - Fuente: Banco de la República

Cabe recalcar que el crecimiento en las exportaciones del sector TIC en los últimos cinco años alcanzó los US$528 millones y benefició a 2.800 pequeñas empresas, se logró, entre otros motivos, por la puesta en marcha de ferias internacionales especializadas en compartir soluciones tecnológicas, producto de procesos de análisis y diseño y de conocer profundamente la gestión de los Bienes TIC, para industrias de toda índole y categoría, lo cual tuvo lugar por asesoría y el acompañamiento de entidades como Innpulsa, el MinTIC y Procolombia1.

El proceso de consolidación de Colombia como punta de lanza de grandes conglomerados de tecnología para manejar el mercado suramericano fue posible, más allá de razones geográficas o geopolíticas; se debe a que Colombia es el tercer país de la región, detrás de Brasil y México, con mayor cantidad de ventas de servicios de tecnología y comunicaciones, alcanzando los US$2.400 millones anuales.

La globalización de los mercados, la apertura económica, los tratados de libre comercio y el entorno de competencia exigen que las empresas y organizaciones sean capaces de enfrentar su futuro con parámetros de eficiencia y eficacia. Las soluciones tecnológicas solicitadas por los clientes para la gestión de procesos como camino a la eficiencia requerida, hacen que soluciones como BPMS (Business Process Management Software) apoyen estas metas, convirtiendo la gestión de procesos de negocios en una técnica estratégica, que permite generar y controlar "cambios" de forma ágil,

oportuna, confiable y de calidad, con miras al logro de los objetivos estratégicos establecidos por dichas empresas.

La gestión empresarial ha evolucionado a tal punto que hoy en día se considera que los procesos son un activo fundamental en el desarrollo de toda organización, razón por la cual las empresas deben adaptarlos, optimizarlos e integrarlos, apoyándose en soluciones de negocio conformadas por plataformas, sistemas de información y aplicativos que responden ante los cambios que produce el entorno, facilitan una mayor productividad del empleado y una mayor y mejor colaboración con socios comerciales y clientes de valor, evitando así riesgos innecesarios que disminuyen la rentabilidad y los beneficios de las mismas.

La consultoría en arquitectura empresarial en Colombia, alineada con el decreto 1008 de 2018 (política de gobierno digital) y el habilitador de arquitectura, se enfoca en el desarrollo de ejercicios de arquitectura empresarial que les sirvan a las organizaciones para evolucionar su capa de negocios y componentes tecnológicos, centrándose en los análisis de objetivos y metas organizacionales y el diseño y/o rediseño de procesos, mediante metodologías basadas en la definición de brechas y la priorización de hojas de ruta. *(MRAE MINTIC, https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/w3-channel.html)*

Por tanto, este análisis del sector confirma que la gestión empresarial es el activo fundamental organizacional en el cual se soporta esta contratación, la cual se materializa mediante el análisis metodológico de la entidad y su tecnología, el cual se valida con pilotos y pruebas de concepto, las cuales permite determinar hojas de ruta, que se convierten en el principal producto de la consultoría. Esta hoja de ruta habilita a la institución a gestionar su transformación digital. Estos productos y actividades clave se proyectan en las obligaciones de la contratación a desarrollar.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras con representación o sucursal en Colombia; en forma individual o conjunta (Consorcios o Uniones temporales), con experiencia certificada en la ejecución de servicios de consultoría para el diseño de la arquitectura empresarial, tomando como marco de referencia del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE) de MINTIC.

En efecto, al referenciar procesos de otras entidades del Estado que han participado como oferentes y/o contratistas de objetos similares, se identifican empresas que normalmente proveen este tipo de servicios, así:
ERNST & YOUNG SAS
GROW DATA SAS
MANAGEMENT AND QUALITY SAS
VISION & PROYECTOS
YOBIPLEX CORPORATION SAS
UNIVERSIDAD EAFIT
INGENIUM COLOMBIA SAS
ALINA TECH S.A.S.
FORSECURITY SAS
BUSINESS SUPPORT SAS

DIRECTORIO DE SECOP II
https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

El 10 de junio de 2022 se realizó la consulta así: Dentro del Segmento: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos, Familia: Servicios de Asesoría de Gestión, Clase: Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa.

Se verifican las personas naturales y jurídicas que se encuentran en capacidad de prestar el servicio objeto del presente estudio, y como complemento al análisis se aportan los indicadores financieros descritos en el Registro Único de Proponentes publicados en el Directorio del SECOP II, así:

INFORMACIÓN EMPRESARIAL O PERSONA NATURAL				
No.	Código UNSPSC	Total – Empresas	Origen	
			Nacional	Extranjera
1	80101500	3122	3113	8

INDICADORES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

La Dirección Administrativa y Financiera mediante comunicado oficial GS-2022-019417-DIRAF-COGEN informa el resultado del análisis del sector con cifras financieras 2021, realizado al proceso de " SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR EL EJERCICIO INTEGRAL DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL EN LA POLICÍA NACIONAL, PARA LAS LÍNEAS PRIORIZADAS POR EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL – PTI " determinando la proyección de los indicadores de orden financiero y organizacional que serán tenidos en cuenta para el desarrollo del presente proceso, con el ánimo de establecer una pluralidad de oferentes, estableciendo lo siguiente:

"(...)

1. **Consideraciones exento**

- Normativas

a. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-DVRHPC-05.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2021 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, fundamentados en el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C – 288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.** Para esto, la entidad, según el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes, como por ejemplo la identificación de riesgos, así como el precio del bien, obra o servicio a contratar"* (resaltado y subrayado fuera de texto).

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. **Elaboración de Estudios:**

Patrullero HILDER JOHANNA LOZANO GUTIÉRREZ, adscrito a la Oficina de Contaduría General de la Policía Nacional, quien realiza el análisis del sector.

3. **Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)**

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de diez (10) empresas del sector, ubicadas diez (09) en la ciudad de Bogotá D.C. y una (01) en la ciudad de Medellin, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las diez (10) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.

b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados negativos, en cero e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta ocho (08) y seis (06) empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.

c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las diez (10) empresas de la muestra poblacional.

d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las diez (10) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.

e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las diez (10) empresas asignando el límite superior.

f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR EL EJERCICIO INTEGRAL DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL EN LA POLICÍA NACIONAL, PARA LAS LÍNEAS PRIOIZADAS POR EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL – PTI"				
Cantidad de Proponentes	**Indices Capacidad Organizacional**		**Indices Capacidad Financiera**	
	Rentabilidad del patrimonio	**Rentabilidad del activo**	**Indice liquidez**	**Cobertura de Intereses**
1	0,08	0,03	1,93	2,20
2	0,07	0,04	1,55	8,13
3	0,65	0,38	2,45	44,79
4	0,46	0,31	5,81	3,04
5	0,69	0,39	2,22	98,17
6	0,53	0,42	4,81	INDETERMINADO
7	0,54	0,26	1,96	47,57
8	0,01	0,01	1,16	36,26
9	0,21	0,13	4,74	8,66
10	0,19	0,16	5,58	INDETERMINADO
a. Media Aritmética	**0,34**	**0,21**	**3,22**	**24,88**
b. Media Podada	**0,34**	**0,21**	**3,16**	**24,74**
c. Mediana	**0,34**	**0,21**	**2,34**	**22,46**
d. Mínimo	**0,01**	**0,01**	**1,16**	**2,20**
e. Máximo	**0,69**	**0,42**	**5,81**	**98,17**
f. Promedio Ponderado	**0,34**	**0,21**	**3,14**	**34,49**

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del **Mínimo**, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente, a fin de dar libertad en la participación de empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo; para el caso de la cobertura de interés la entidad deberá al menos cubrir una vez la financiación presentada en la información financiera.

4. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento.

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 10 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 8 items de 10	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor Ideal o Limite fijado al indicador
17	0										
20	1	7	17								
21	2	01									
30	3	06	30 Y 36								
36	4	138		30 Y 48	36	39	12	36	11	entre (36-11)=25 y (36+11+11)=58	58%
41	5	01	50 Y 51								
43	6										
48	7										
50	8										
51	9										

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (17% - 50% Y 51%). Los más frecuentes se evidencian en el pico del gráfico y corresponden a los proveedores que tienen un índice de endeudamiento entre el 30% - 48%. Este último representa el rango donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 58%, teniendo en cuenta que es el límite superior de la media podada más el doble de la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

5. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,01	>=0,01	>=1,16	<=58	>=2,20

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de empresas y minimizar el riesgo para la Entidad; se precisa que el resultado del análisis debe tomarse en su integralidad para la estructuración del dueño de la necesidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C – 288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, ***donde se toma en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente en atención***, así:

"Como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta «el mejor año fiscal» que refleje el registro. Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Dicho de otro modo, cuando el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021, y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que « […] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Por lo tanto, el parágrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador ; verbigracia, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio. Atendiendo a la teleología del Decreto 399 de 2021, por «mejor año» debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir con dichos requisitos habilitantes. Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP".
(…)"

Por lo tanto, se establecen los indicadores de orden financiero y organizacional que serán tenidos en cuenta para el desarrollo del proceso de "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR EL EJERCICIO INTEGRAL DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL EN LA POLICÍA NACIONAL, PARA LAS LÍNEAS PRIORIZADAS POR EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL – PTI" con el ánimo de establecer una pluralidad de oferentes, así:

No	INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
1	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0,01
2	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>=0,01
3	Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 1,16
4	Razón de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<= 58
5	Cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=2,20

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación y pago del presente proceso será en moneda legal (Pesos Colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)

- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de las condiciones del mercado para este proceso se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando contratos iguales o similares realizados por otras entidades en las vigencias 2019, 2020 y 2021 con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD / UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Contratar el diseño e implementación de la arquitectura empresarial, repositorio de arquitectura empresarial, plan estratégico de tecnologías de la información (PETI), gobierno y gestión de datos, así como el desarrollo y puesta en operación del caso de negocio.	CO1.PCCNTR.2805854 01/09/2021	FFDS-CD-2269-2021	$4.049'000.000,00
FONDO ÚNICO D– TIC / UT M&Q - CEINTE	Realizar el ejercicio integral de Arquitectura Empresarial en el Ministerio de TIC / Fondo Único TIC para fortalecer la calidad y disponibilidad de la información para la toma de decisiones de la Entidad.	835-2021 10/06/2021	FTIC-CM-005-2021	$4.068'610.000,00
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU / ERNST & YOUNG SAS	Prestar los servicios de consultoría de Arquitectura Empresarial Integral para fortalecer las capacidades de análisis y diseño de los sistemas de información, mejorando los servicios institucionales a través de la gestión de los procesos organizacionales en el IDU	IDU-1671-2021 18/11/2021	IDU-CMA-SGGC-018-2021	$2.233'217.019,00
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO / EVERIS SPAIN SL SUCURSAL EN COLOMBIA	Diseñar el modelo de Arquitectura Empresarial con sus dominios de negocios, información, aplicaciones, tecnología, así como la interoperabilidad, para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que sirva como herramienta principal para la transformación digital de la entidad.	038-2020 BID 19/11/2020	ANDJEF-30-SBCC-CF	$1.209.040.000,00

AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO / UT GTS-BS AE 2019	Implementar y habilitar las capacidades de analítica institucional de la ANE en el marco de la fase 2 de la Arquitectura Empresarial, alineada al plan estratégico de la entidad y los resultados generados en la fase 1.	CO1.PCCNTR.1212241 16/12/2019	CM-122 de 2019	$542.997.000,00

Dentro del análisis efectuado a los contratos consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), no se tendrán en cuenta los precios de referencia, puesto que difieren en especificaciones técnicas que son propias de la Policía Nacional en relación con las condiciones técnicas contempladas en el presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

La Policía Nacional no ha contratado servicios de consultoría relacionados con el objetivo del presente estudio previo, luego no existen antecedentes históricos que puedan ser considerados dentro del Análisis de Precios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto a actividades, tiempo, diseño, metodología, personal profesional, esta plataforma virtual no cuentan con este tipo de servicio, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se consultó la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de servicios se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar que esté enunciado o en proceso de virtualización.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para establecer el valor de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR EL EJERCICIO INTEGRAL DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL EN LA POLICÍA NACIONAL, PARA LAS LÍNEAS PRIORIZADAS POR EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL – PTI, se solicitó cotización en la plataforma SECOP II, con número de proceso **003Cotización Consultoría Arquitectura Empresarial** publicado el día **03/06/2022**, con id **CO1.BDOS.2960540**, teniendo como fecha límite de presentación de las mismas, hasta el día **09/06/2022**.

Finalizado el proceso 003 Cotización Consultoría Arquitectura Empresarial, se recibieron 2 cotizaciones de las empresas INGENIUM y EY SAS así:

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN INGENIUM (INCLUIDO IVA)	COTIZACIÓN EY SAS (INCLUIDO IVA)	MENOR VALOR COTIZADO (INCLUIDO IVA)
1	Servicios de consultoría para desarrollar el ejercicio integral de Arquitectura Empresarial en la Policía Nacional, para las líneas priorizadas por el Proceso de Transformación Integral – PTI	$1.998.500.000,00	$2.142.000.000,00	**$1.998.500.000,00**

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II.

Se tomará el menor valor del mercado toda vez que cumple con las condiciones técnicas establecidas por la policía Nacional.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO (INCLUIDO IVA)	VALOR ESTIMADO (INCLUIDO IVA)
1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR EL EJERCICIO INTEGRAL DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL EN LA POLICÍA NACIONAL, PARA LAS LÍNEAS PRIORIZADAS POR EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL – PTI	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**$1.998'500.000,00**	**$1.998'500.000,00**
VALOR TOTAL					**$1.998'500.000,00**	**$1.998'500.000,00**

Para realizar el análisis del valor estimado no se tendrán en cuenta los precios del SECOP II, ni los precios históricos, ni los precios de catálogo web, solo se tendrán cuenta los precios de mercado, toda vez que cumple con las características y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la contratación de los "Servicios de consultoría para desarrollar el ejercicio integral de Arquitectura Empresarial en la Policía Nacional, para las líneas priorizadas por el proceso de Transformación Integral – PTI" es la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	Otros servicios profesionales. científicos y técnicos 02-02-02-008-03	10	OFITE 000F	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR EL EJERCICIO INTEGRAL DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL EN LA POLICÍA NACIONAL, PARA LAS LÍNEAS PRIORIZADAS POR EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL – PTI	1	**$1.998'500.000,00**	**$1.998'500.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$1.998'500.000,00**

Coronel **CARLOS ALBERTO BENÍTEZ ROJAS**
Jefe Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Teniente **FREDDY ALEXANDER PATIÑO GUTIÉRREZ**
Estructurador del Estudio Previo. Núcleo de Transformación Digital – Proceso de Transformación Integral

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es "Servicios de consultoría para desarrollar el ejercicio integral de arquitectura empresarial en la Policía Nacional, para las líneas priorizadas por el proceso de transformación integral – PTI".

Aplica	Anexos
☑	Certificación de la necesidad
☑	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia
☑	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☑	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
☐	Ficha técnica
☑	Obligaciones de la policía nacional
☑	Obligaciones del contratista
☑	Factores de verificación y ponderación

Aplica	Formularios adjuntos al proceso
☑	Apoyo a la industria nacional
☑	Indicación de trato nacional
☑	Experiencia del proponente
☑	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☑	Clasificación proponente extranjero
☑	Acuerdo de confidencialidad
☑	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
☑	Compromiso anticorrupción
☑	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☑ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
- ☑ Formulario para oferta técnica adicional
- ☑ Carta de presentación de la propuesta

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☑ Concepto Ambiental No. 162 DIRAF - PLANE
- ☑ Oficio No. GS-2022-005040-OFITE Viabilidad Comité de Requerimientos Tecnológicos – CERT.
- ☑ Oficio No. GS-2022-003893-OFPLA Solicitud Análisis de Indicadores Financieros
- ☑ Oficio No. GS-2022-019417-DIRAF Respuesta Análisis de Indicadores Financieros
- ☑ Certificación de verificación de tratados internacionales
- ☑ Solicitud de cotización S/N del 03/06/2022
- ☑ Cotizaciones
- ☑ Certificación plan de compras No 347 del 14/06//2022